



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2024-674728	25/10/2024 09:49:03	25/10/2024 09:49:03

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

2). **DECLARACIONES Y CONDENAS.** 2.1. Que se convoque al 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces, 2). Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 3) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 4) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por Manuel Francisco Obregon Trillos o por quien haga sus veces, 5). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces Y 6) Aseguradora Solidaria De Colombia S.A. (Aseguradora Vehículo Placa Onl297) sociedad identificada con Nit No. 860.524.654-6 representada legalmente por Carlos Eduardo Valencia Cardona identificado con C.C. No. 19.240.545, o quien haga sus veces. para que cancele a favor de los convocantes, las siguientes sumas de dineros: 2.1.1. LUCRO CESANTE: A favor de la víctima directa: Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), Por la suma equivalente de Doscientos veinti un millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos M/CTE (\$221.858.282) o la suma superior que resulte probada, por los rubros futuros que hasta la fecha no se han causado. 2.2. PERJUICIOS MORALES Para cada una de las siguientes personas: Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), María José Betancourt Moreno (Hija) Y Nancy Julia Valenzuela Donato (Madre) 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual. 2.2. DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN Para cada una de las siguientes personas: Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), María José Betancourt Moreno (Hija) Y Nancy Julia Valenzuela Donato (Madre) 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual. 2.3). PERJUICIO DE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD. A favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), María José Betancourt Moreno (Hija) Y Nancy Julia Valenzuela Donato (Madre) 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual. 2.4) DAÑO A LA SALUD: A favor de la víctima directa: Xiomara Nancy Moreno Valenzuela (Victima Directa), la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

La suma y la propuesta de conciliación la estimo en un total de Mil un millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos (\$1.001.858.282).

Medio de control a precaver: **Reparación directa**

Departamento presentación solicitud: **Valle del Cauca**

Municipio presentación solicitud: **Cali.**

Departamento de los Hechos: **Valle del Cauca**

Municipio de los Hechos: **Cali**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$1,001,858,282**

Valor de pretensiones: **\$1,001,858,282**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del apoderado	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
Persona Natural	LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO	1143836087	Carrera 4 3 11-45	8828306	repare.abogado3@gmail.com	237908

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Natural	Cédula de ciudadanía	1130634142	XIOMARA NANCY MORENO VALENZUELA	repare.abogado3@gmail.com
Persona Natural	Tarjeta de identidad	1150689398	MARIA JOSE BETANCOURT MORENO	repare.abogado3@gmail.com
Persona Natural	Cédula de ciudadanía	31220161	NANCY JULIA VALENZUELA DONATO	repare.abogado3@gmail.com

Datos del convocado

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico	¿Entidad del orden nacional?
Persona Jurídica	NIT	8001005113	MUNICIPIO DE CALI		notificacionesjudiciales@cali.gov.co	False
Persona Jurídica	NIT	8605246546	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		notificaciones@solidaria.com.co	False
Persona Jurídica	NIT	8600265186	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		notificacioneslegales.co@chubb.com	False
Persona Jurídica	NIT	8917000379	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		njudiciales@mapfre.com.co	False
Persona Jurídica	NIT	8600377079	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.		notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co	False

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: quejas@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	ANEXOS.pdf
Anexo	PODER PROCURADURÍA.pdf
Anexo	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.pdf

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.